MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ACTA No. 33 EXTRAORDINARIA

REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SIENDO LAS 17 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 (DIECISIETE) DEL MES DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS), SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PRESIDIDA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, INCISO A), 35 APARTADO A, FRACCIONES II, III Y IV; Y APARTADO B, FRACCIÓN IV; 44, 47, 48, 49 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

ORDEN DEL DÍA

EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA BAJO EL CUAL SE REALIZÓ LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- 1. APERTURA DE LA SESIÓN.
- 2. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 3. DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5. DISPENSA Y/O LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN.
- 6. ASUNTO A TRATAR: ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DESTINO, FUENTE DE PAGO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR HASTA \$5,644,674.25. (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 7. CLAUSURA.

APERTURA DE LA SESIÓN

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, AGRADECE LA ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO; ASÍ COMO TAMBIÉN LE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PASE LISTA DE ASISTENCIA, DECLARE QUÓRUM LEGAL Y LO ASISTA EN ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Bon

A soft

1

J. Jakobs

Junal N

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

LISTA DE ASISTENCIA. -

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA

PRIMER REGIDORA

C. RICARDO REYES FLORES

SEGUNDO REGIDOR

C. SILVIA GUADALUPE RAMÍREZ PERALES

TERCER REGIDORA

C. ENRIQUE DARÍO RINCÓN JASSO

CUARTO REGIDOR

C. DINA MARÍA LIRA ARRAMBIDE

QUINTA REGIDORA

C. FERNANDO FERNÁNDEZ GUERRERO

SEXTO REGIDOR

C. LIDIA CATALINA PADILLA CAVAZOS

SÉPTIMA REGIDORA

C. JUAN PABLO ALCOCER RODRÍGUEZ

OCTAVO REGIDOR

C. MARGARITA SABAIS HERRERA

NOVENA REGIDORA

C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES

DÉCIMA REGIDORA

LIC. SAMARA KARELLI NÚÑEZ IBARRA

SÍNDICA PRIMERA

C. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ

SÍNDICA SEGUNDA

EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 12 (DOCE) DE LOS 13 (TRECE) MIEMBROS DEL CABILDO, SIENDO ESTOS LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO.

DECLARACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN

AL ESTAR PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, 12 (DOCE) DE LOS 13 (TRECE) QUE INTEGRAN EL CABILDO, EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA LEGAL LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN; LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA DESCRITO CON ANTERIORIDAD, PARA SU APROBACIÓN, SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN

EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PONE A CONSIDERACIÓN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS) O DISPENSA Y SU APROBACIÓN; LA C. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA SEGUNDA, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, ESTA ES APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS PRESENTES, CON UNA ABSTENCIÓN DE LA C. SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES, DÉCIMA REGIDORA.

ASUNTO A TRATAR:

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DESTINO, FUENTE DE PAGO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR HASTA \$5,644,674.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LA PALABRA AL LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR RANGEL, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN EXPONE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - CON FECHA 05 DE MAYO DE 2022, EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.23 PLASMADOS EN EL ACTA NO.23 (VEINTITRÉS) APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE HASTA \$6,356,880.69 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 M.N.) Y QUE SERÍA DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA DEL SALDO INSOLUTO DEL FINANCIAMIENTO CONTRATADOS PREVIAMENTE CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SEGUNDO. – HAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL FINANCIAMIENTO REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, POR LO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINA REPLANTEAR LOS MONTOS CORRESPONDIENTES CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

Blu.

A st

13

JA.

Aducated A

James & Market

JA

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

CONSIDERACIONES:

EN USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTEMORELOS EXPRESÓ:

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 117 Y FRACCIÓN II INCISO B, DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA FACULTAD DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES PARA EMITIR LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE TENGAN POR OBJETO DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE Y QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO. CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO.

II.- ASÍ MISMO EXPUSO QUE CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL IMPORTE MÁXIMO DE LA OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO SEÑALADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, MISMO QUE REPERCUTE EN EL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO AL CUAL PUEDE ACCEDER EL MUNICIPIO, SE PROCEDE A REPLANTEAR EL MONTO AUTORIZADO EN EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 23 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2022, PLASMADOS EN EL ACTA NO 23.

III.- DE IGUAL FORMA, EXPUSO QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 51, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CONJUNTAMENTE CON LA TESORERÍA MUNICIPAL REALIZÓ EL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DE LA FUENTE DE PAGO Y DE DESTINO DEL MUNICIPIO PARA UN FINANCIAMIENTO POR UN MONTO EN CONJUNTO DE HASTA \$6,356,880.69 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 69/100 M.N.) Y QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DEL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO CONTRATADO PREVIAMENTE CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; DANDO VOZ AL TESORERO MUNICIPAL QUIEN DESARROLLÓ CON APOYO

In at ca

I A.

Selected!

June D

X

Quan

Blan

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA PRESENTACIÓN CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROYECCIONES QUE RESPALDAN LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO REFERIDO (PRESENTACIÓN DE "ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y DESTINO" SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, COMO CONSTANCIA).

IV.- ASÍ MISMO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL RECORDÓ A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE CONFORME A LA FRACCIÓN XV1 DEL ARTÍCULO 56, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DE APROBAR LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO SE REQUIERE DE LA VOTACIÓN DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

V.- EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCI<mark>C</mark>IO F<mark>IS</mark>CAL DEL AÑO 2022, EL CONGRESO D<mark>E</mark>L EST<mark>A</mark>DO AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA DENOMINADO "LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL", CON LA FINALIDAD DE QUE, A ELECCIÓN DE CADA MUNICIPIO, PUEDAN ACCEDER A UN ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, PARA REFINANCIAR FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO CONTRATADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO ADQUIRIR NUEVO FINANCIAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO Y DE DESTINO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ÚLTIMO AL OTORGAR SU RESPALDO FINANCIERO Y CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SUBSIDIARIO EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL. A EFECTO DE DOTAR DE ACCESO A CRÉDITO O FINANCIAMIENTO EN CONDICIONES JURÍDICAS Y CON EL APOYO TÉCNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL C. LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA QUE. SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO Y AL NO HABER COMENTARIOS, PONE A CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE; ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DESTINO, FUENTE DE PAGO Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO POR HASTA \$5,644,674.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LO SIGUIENTE:

PRIMERO: COMO RESULTADO DEL PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO. DE LA FUENTE DE PAGO Y DESTINO DEL FINANCIAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 25 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA O MÁS OPERACIONES DE CRÉDITO POR UN SALDO EN SU CONJUNTO DE HASTA \$5,644,674.25

¹ Fracción XV La solicitud al Congreso del Estado, y la contratación de créditos que constituyen la deuda pública

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

(CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), CON UN TÉRMINO DE PAGO DE HASTA 10 AÑOS (120 MESES) CONTADOS A PARTIR

DE LA CELEBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES; FINANCIAMIENTO QUE SERÁ DESTINADO AL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PREVIAMENTE CONTRAÍDA CON: I) BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO POR UN MONTO ORIGINAL DE \$11,407,026 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012 CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS (REGISTRO FEDERAL) DE P19-1012155 II) BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO POR UN MONTO ORIGINAL DE \$6,000,000 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008 CON CLAVE DE INSCRI<mark>P</mark>CIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS (REGISTRO FEDERAL) DE 275/2008 III) BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO POR UN MONTO ORIGINAL DE \$12,000,000 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 CON CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTO Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS (REGISTRO FEDERAL) DE 292/2007, CUYO SALDO AL 31 DE JULIO DE 2022 FUE DE \$5,644,674.25 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), MONTO QUE SE ENCUENTRAN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022 PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036) DENTRO DEL ANEXO DE MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022 A LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, FINANCIAMIENTO QUE DEBERÁ ADQUIRIR BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL O BIEN, CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL APOYO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

ADICIONALMENTE, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO, PARA QUE CONTRATEN INSTRUMENTOS DE COBERTURAS DE TASA DE INTERÉS, GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO U OPERACIONES FINANCIERAS SIMILARES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN AL AMPARO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

SEGUNDO.- PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO Y DEL DESTINO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ACUERDO PRIMERO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, CON OBJETO DE MEJORAR LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS, LA CELEBRACIÓN DE UNA O MÁS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS:

In 2 flores Sudden

January 90

4

1/2

1

Blen

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN



TERCERO.- COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON BASE EN EL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, AFECTE IRREVOCABLEMENTE: (I) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, PARTE DEL RAMO 28, LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN, Y DE MANERA CONJUNTA Y/O (II) HASTA EL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DE LOS DERECHOS E INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, Y/O CUALESQUIER OTRO FONDO Y/O DERECHOS Y/O INGRESO PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN QUE LOS SUSTITUYA Y/O COMPLEMENTEN; EN AMBOS CASOS. EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES (LAS "PARTICIPACIONES AFECTAS"), EN LA INTELIGENCIA QUE LA AFECTACIÓN QUE REALICE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

Curx

Bhu

Min of the second

2fb

CPX.

Julicial

Janua (X)

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

CUARTO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ EJERCERSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, ASIMISMO, SE CONSTITUYÓ EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/5899 (FIDEICOMISO F/5899), POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SERVIRÁ COMO MECANISMO DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL"; POR LO QUE, A EFECTO DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN IRREVOCABLE DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS FUNCIONARIOS FACULTADOS CELEBRE EL O LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA QUE SE ADHIERA AL CITADO FIDEICOMISO F/5899, Y SE LE OTORGUE EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE ADHERENTE, PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO, ASIMISMO PODRÁ FORMALIZAR CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS CONVENIOS DE RECONOCIMIENTOS DE ADEUDOS Y COMPENSACIÓN PARA EL CASO DE QUE RECIBA APOYOS FINANCIEROS POR PARTE DEL ESTADO Y/O AQUELLOS INSTRUMENTOS PARA EL CASO DE EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO CONTRAÍDAS POR EL MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO DE AUTORIZACIÓN 036, Y DEBERÁ PREVERSE EN LOS INSTRUMENTOS RESPECTIVOS QUE PARA QUE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PUEDA EJERCER EL DERECHO A DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y/O REVOCAR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL FIDEICOMISO F/5899 Y EL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON EL ESTADO, EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, REQUERIRÁ DE LA PREVIA APROBACIÓN DE ESTE R. AYUNTAMIENTO Y DE LA ANUENCIA DE LOS ACREEDORES EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIOS A INSCRITOS EN EL FIDEICOMISO F/5899.

EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA Y CONFORME A LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS, TERMINAR CUALQUIER INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD A CUALQUIER INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, O BIEN, A ALGUNA AUTORIDAD ESTATAL O FEDERAL COMPETENTE, SIEMPRE QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DE LAS PARTICIPACIONES AFECTAS, INGRESEN DE MANERA IRREVOCABLE AL FIDEICOMISO, A FIN DE QUE EL FIDUCIARIO QUE LO ADMINISTRE CUENTE CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL MISMO Y CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE O DE LA O LAS REESTRUCTURAS QUE CELEBRE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ASÍ MISMO, SE AUTORIZA PARA EL CASO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EJECUTE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EN LAS OPERACIONES DE CRÉDITO CELEBRADAS POR EL MUNICIPIO, BAJO EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL", EL ESTADO TENDRÁ EL DERECHO A (I) COMPENSAR DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, EL MONTO MENSUAL DE AMORTIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO (II) EL DERECHO DEL GOBIERNO DEL

Bhus

The Share

afte

8

P.A.

July Cited

iff

X

Jum 8

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A REALIZAR LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y SUS ACCESORIOS, GARANTÍAS O FUENTE DE PAGO, A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

QUINTO.- EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE LA CALIDAD QUE TENDRÁ COMO FIDEICOMITENTE ADHERENTE, SERÁ BENEFICIARIO DEL FIDEICOMISO F/5899 CONSTITUIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, COMO MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL RECIBA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 14 Y 21 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASÍ COMO A SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE DOCUMENTEN SU CONSENTIMIENTO CON LA APORTACIÓN DE DICHOS INGRESOS POR PARTE DEL ESTADO AL FIDEICOMISO F/5899 PARA EFECTOS DE TRANSPARENTAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS.

SEXTO.- PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ANTERIORES SE FACULTA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON EL SÍNDICO SEGUNDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III E INCISO D) DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 33, Y LOS ARTÍCULOS 34 Y 193 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICEN TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES<mark>, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECES</mark>ARIOS PARA QUE EL MUNICIPIO: (I) CELEBRE EL(LOS) CONTRATO(S) CON OBJETO DE FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) SUSCRIBA EL CONTRATO O CONVENIO NECESARIO PARA ADHERIRSE AL FIDEICOMISO F/5899, CON OBJETO DE CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO; (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS O LA O LAS REESTRUCTURAS QUE CELEBRE OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, (IV) FORMALICE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCRETAR TODO LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y (V) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS FIDUCIARIOS O DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS, OTORGÁNDOLES PARA TAL EFECTO FACULTADES GENERALES PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, DE PLEITOS Y COBRANZAS Y CUALQUIER FACULTAD ESPECIAL QUE SE REQUIERA, INCLUYENDO LA DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

Blas.

A SUSCRIPTION OF THE SUSCRIPTION

91

I At.

ITO.

Ony

Janual M

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

SÉPTIMO.- .- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: EL REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, A CARGO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO; EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CARGO LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL, Y ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE TIENE A SU CARGO LA UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

OCTAVO. – CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULOS 191, 194 Y 195 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EFECTO DE REFLEJAR LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS EN LOS ACUERDOS ANTERIORES SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022, Y EN SU CASO LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA FINANCIERO ANUAL PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTIVO Y NOTIFIQUE TALES AJUSTES A ESTE H. AYUNTAMIENTO Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA.

NOVENO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 196, 197 Y 198 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2022, LO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, QUEDA SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA ESPECIFICA QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO SEGUNDO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE ANTE EL CONGRESO LOCAL, ADJUNTANDO A LA MISMA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE ACREDITE LA SOSTENIBILIDAD DEL O LOS FINANCIAMIENTOS PLANTEADOS Y EXPONGA EL MONTO, DESTINO, CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS; ASIMISMO, DEBERÁ REALIZAR LA PREVISIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CELEBRE EN SU PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ANUAL Y CONSIDERAR LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN POR PARTE DEL ESTADO COMO RESPALDO CREDITICIO, EN TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL".

DÉCIMO. - CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN POR CONDUCTO DE SUS

Bhr

De 24

10

July Chal.

X

July July

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

FUNCIONARIOS FACULTADOS A CONVENIR, ADHERIRSE Y/O OBLIGARSE CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A INSTRUMENTAR LOS PROGRAMAS O ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y AJUSTE FINANCIERO QUE SEAN DETERMINADOS CONJUNTAMENTE CON EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO F/5899.

DÉCIMO PRIMERO.-.- CON EL PROPÓSITO DE ACREDITAR QUE EL O LOS FINANCIAMIENTOS AUTORIZADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, FUERON CONTRATADOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE AUTORIZA AL C. TESORERO MUNICIPAL DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, PARA QUE ACREDITE Y CONFIRME DICHA SITUACIÓN, ASÍ COMO DEBERÁ OBSERVAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO LCGM-NL 01/2019 CELEBRADO EL 07 DE AGOSTO DE 2019 O AQUEL QUE REALICE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO COMO PARTE DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL" Y ADEMÁS, DEBERÁ REALIZAR EL PROCESO COMPETITIVO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

DÉCIMO SEGUNDO. - EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON BASE EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO Y SE APRUEBE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE, SERÁ CONSIDERADO INGRESO POR FINANCIAMIENTO O DEUDA EN ESE EJERCICIO FISCAL, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; EN TAL VIRTUD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CELEBRE EL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL FORMALICE EL O LOS FINANCIAMIENTOS, SE CONSIDERARÁ REFORMADO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL APLICABLE, HASTA POR EL MONTO QUE INGRESARÁ A SU HACIENDA POR LA CONTRATACIÓN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS O DE LA O LAS REESTRUCTURAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, SUJETO A LA CONDICIÓN DE INFORMAR DEL INGRESO Y SU APLICACIÓN AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

Block

Jan 2ft

112

Jestill Jun

/

On

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

DÉCIMO CUARTO. - - EL PRESENTE ACUERDO FUE OTORGADO PREVIO ANÁLISIS: (A) DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO, (B) DEL DESTINO QUE ÉSTE DARÁ A LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA DISPOSICIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATARÁ CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, Y (C) DE LA FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVARÁN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN ESTE ACUERDO, QUE SE CONSTITUIRÁ CON LA AFECTACIÓN IRREVOCABLE DE UN PORCENTAJE SUFICIENTE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y/O DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, AL AMPARO DEL "PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL", AUTORIZACIÓN QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 2023.

DECIMO QUINTO. - EL PRESENTE ACUERDO DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 23 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022 MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 23.

MÁNDESE IMPRIMIR Y CIRCULAR EL PRESENTE ACUERDO Y HÁGASE CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, E INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE GENERE Y EXPIDA LAS CERTIFICACIONES QUE DEL MISMO SE REQUIERAN.

CLAUSURA

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA Y UNA VEZ AGOTADOS LOS ASUNTOS A TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, ACTA NÚMERO 33 SIENDO LAS 17 HORAS CON 55 MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DE 2022.

DAMOS FE

LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR RANGEL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA

PRIMER REGIDORA

12

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

C. RICARDO REYES FLORES SEGUNDO REGIDOR

C. SILVIA GUADALUPE RAMÍREZ PERALES
TERCER REGIDORA

C. ENRIQUE DARÍO RINCÓN JASSO CUARTO REGIDOR

C. DINA MARÍA LIRA ARRAMBIDE QUINTA REGIDORA

C. FERNANDO FERNÁNDEZ GUERRERO SEXTO REGIDOR

C. LIDIA CATALINA PADILLA CAVAZOS SÉPTIMA REGIDORA

C. JUAN PARTO ALCOCER RODRÍGUEZ
OCTAVO REGIDOR

B3-

of

13

A

MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

C. MARGARITA SABAIS HERRERA NOVE<mark>NA</mark> REGIDORA

C. SANDRA PATRICÍA GALLARDO BENAVIDES
DÉCIMA REGIDORA

LIC. SAMARA KARELLI NÚÑEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA

C. LIZBETH ESMERALDA GÓMEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA SEGUNDA

LIC. AGUSTÍN CHÁVEZ DANIEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MONTEMORELOS

Por

In offer

14

Palotal 2

Junu (X)